
	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 162-2024-EPS-M-GG
	POLITICA CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024



POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

Aprobado con Resolución de Gerencia General
 N° 162-2024-EPS-M-GG
 Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 162-2024-EPS-M-GG
	POLITICA CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024

POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.

I. OBJETO.

El Directorio revisa los estados financieros y sus respectivas notas, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles, alineados a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Estos informes deben revelar claramente las condiciones financieras principales y contingencias de la EPS MOYOBAMBA S.A., las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más significativos que la empresa enfrenta.

II. BASE LEGAL.

- 2.1 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades
- 2.3 Directiva N° 001-2023-EF/51.01 “Normas para la preparación y presentación de Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios, aprobado con R.D. N° 018-2023-EF/51.01
- 2.4 Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A.

III. DISPOSICIONES GENERALES


- 3.1 La política contable de la EPS MOYOBAMBA S.A. contempla estándares contables que son aprobados por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para su aplicación.
- 3.2 Los estados financieros son elaborados, organizados y presentados conforme a la normativa y lineamientos técnicos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad en las Empresas Públicas, acorde a las actividades vinculadas directamente a los objetivos de la empresa.
- 3.3 El Directorio trimestralmente revisa la información contable a través de los estado financieros.
- 3.4 El Directorio promueve la difusión y explicación de la Memoria Anual a través de la página web o cualquier medio de acceso público.

IV. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la elaboración de los estados financieros se emplean determinadas estimaciones contables para cuantificar los activos, pasivos, ingresos y gastos. Estas estimaciones y criterios son evaluados de manera continua y se fundamentan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se consideran razonables según las circunstancias.

La EPS MOYOBAMBA S.A. realiza estimaciones y supuestos sobre del futuro, algunos de los cuales tienen el riesgo de generar ajustes significativos en los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiero de la empresa son:

	OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	RGG N° 162-2024-EPS-M-GG
	POLITICA CONTABLE DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.	Versión 1.0 Fecha: 02/12/2024

- 
- a. La estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles.
 - b. La revisión de los valores en libros y las provisiones para deterioro.
 - c. Los supuestos utilizados para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
 - d. La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingente e impuesto a las ganancias.



V. DECLARACION DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION

La Alta Dirección se compromete a asegurar que la política contable se aplique de manera uniforme y consistente a lo largo del tiempo. Además, se encarga de aprobar la Memoria Anual que incluya el análisis de desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la EPS MOYOBAMBA S.A. y acuerdo de la Junta General del Accionistas.



VI. DISPOSICIONES FINALES

La presente política fue aprobada por la alta dirección de la EPS MOYOBAMBA S.A. y entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación. Se dejará en constancia su cumplimiento mediante acta de Directorio.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 162-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 02 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 134-2024-EPS-M/GG de fecha 27 de noviembre de 2024, sobre la implementación de los Estándares del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, de fecha 07 de marzo de 2019, se resolvió: "1. Aprobar la "Metodología de Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" (...). 2. La metodología aprobada en el artículo precedente es de aplicación anual por parte de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal. El responsable de la aplicación de la Metodología es el Gerente General en conjunto con el "Equipo de Gobierno Corporativo" (...). 3. Implementación de los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo. Las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal implementan los estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo, de acuerdo al cronograma detallado en el anexo 2 que forma parte integrante de la presente resolución. (...)";


Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, mediante Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, en el artículo 223 señala que, los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país;


Que, la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 "NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS, BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, CAJA DE PENSIONES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 162-2024-EPS-M/GG




MILITAR POLICIAL, OTROS FONDOS Y ENCARGOS ESPECIALES PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERIODOS INTERMEDIOS", tiene como objeto, establecer las normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial, Otros Fondos y Encargos Especiales, para el cierre del ejercicio fiscal y periodos intermedios, con fines de la rendición de cuentas, que permitan la elaboración de la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas (...);




Que, la Política Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., contempla estándares contables que son aprobados por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para su aplicación; así mismo, los estados financieros son elaborados, organizados y presentados conforme a la normativa y lineamientos técnicos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad en las Empresas Públicas, acorde a las actividades vinculadas directamente a los objetivos de la empresa;




Que, mediante Informe N° 003-2024-EPS-M/EGC, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Equipo de Gobierno Corporativo, remite los documentos para la implementación de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de la EPS MOYOBAMBA S.A., entre los cuales se encuentra el denominado Política Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su revisión y elevación a la Comisión de Dirección Transitoria y posterior formalización mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 134-2024-EPS-M/GG, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia General remite al Presidente del CDT, el proyecto de la Política Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., para que sea aprobado mediante acta de sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A.;



Que, a través del Acuerdo 6.1. de la Acta de Sesión Ordinaria N° 011-2024 - Sesión Ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 28 de noviembre de 2024, acordaron aprobar la Política Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., presentada por la Gerencia General, dejando sin efecto cualquier dispositivo normativo que la contravenga, siendo necesario formalizarla mediante acto resolutivo;



En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación de la Política Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A.; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 162-2024-EPS-M/GG

Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la aprobación de la Política Contable de la EPS MOYOBAMBA S.A., como parte de la implementación del Estándar 50 del Código de Buen Gobierno Corporativo, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo, y las demás Oficinas competentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Rodríguez Acosta
GERENTE GENERAL